

DEPARTAMENTO DE INFORMACION,
SERVICIO Y GUESTO MUNICIPAL

2

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(Nº 4.882)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 46º de la Ordenanza Nº 3745/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Art. 46º.- A los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza se crea un Fondo Especial que estará constituido por/recursos que se originen en los siguientes conceptos:

- " a) Un gravamen especial y permanente del dos por ciento / (2%) sobre el precio de las entradas sin impuestos, a todos los espectáculos públicos, artísticos o deportivos que están alcanzados por el Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos, previstos en el capítulo IV de la Ordenanza Impositiva en vigencia, que se lleven a cabo dentro de la jurisdicción municipal.
- " b) La afectación del Cero Seis por Ciento (0,6%) del total que se perciba en concepto del Derecho de Registro e Inspección, capítulo II de la Ordenanza Impositiva en vigencia.
- " c) Donaciones y legados en dineros, ingresados para tal fin, debidamente reconocidos y aceptados de acuerdo a las normas en vigencia.
- " d) El producido de actividades artísticas, deportivas y demás eventos que se organicen a través de la Secretaría de Promoción Social a fin de obtener recursos para destinar a este fondo.

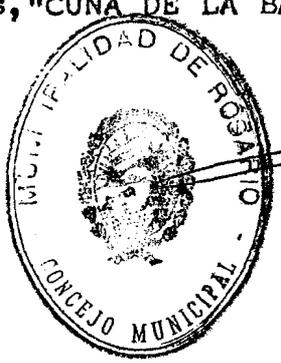
" La Secretaría de Hacienda de la Municipalidad implementará/ los mecanismos para efectuar la recaudación correspondiente, / que se depositará en cuenta especial abierta a tal efecto en / el Banco Municipal de Rosario. La reglamentación establecerá a que jurisdicción presupuestaria se afectará la cuenta respectiva".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 10 de mayo de 1990.-

H. C. M.
j p.
V. D.
COPIÓ

VICENTE DOMINGO CIRILLO
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL



CARLOS R. LOPEZ
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

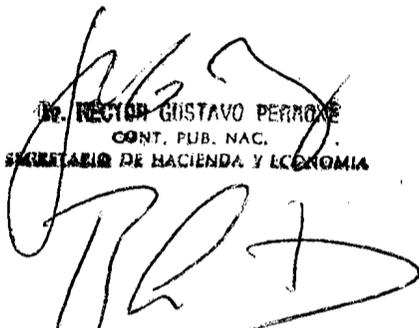
Exp. no 10534-C-1990

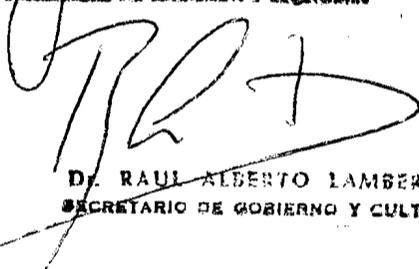
Ordenanza no 4882/90

Hoja tres

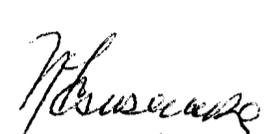
//sario, 28 de mayo de 1990

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


Dr. RECTOR GUSTAVO PERRONE
CONT. PUB. NAC.
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMIA


Dr. RAUL ALBERTO LAMBERTO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA




Dr. RECTOR JOSE CAVALLERO
Intendente Municipal


Dr. OSCAR ENRIQUE SCHROEDER
SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL